

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico, Veintinueve (29) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación: 204004089001-2018-00361-00
Referencia: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: KAREN YULIETH GAMEZ JIMENEZ
Demandado: ADENOIDE SIERRA LONDOÑO


Visto el informe secretarial que antecede y la solicitud de la parte demandante de revocar el poder conferido a la Dra. NORIDA ESTHER LOPEZ ROJAS, CC 1.065.232.698 con tarjeta profesional N° 279.227 del C.S.J, a lo cual esta agencia judicial accederá a revocar como apoderada de la parte demandante en el proceso en referencia, conforme a lo estatuido en el Art 76 C.G.P

R E S U E L V E

PRIMERO.- Aceptar que se le revoque el poder al apoderado judicial de la parte demandante la Dra. **NORIDA ESTHER LOPEZ ROJAS, CC 1.065.232.698** de conformidad a lo preceptuado en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE
JUEZ


JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No <u>019</u>
Hoy <u>01/03/2024</u> Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria